



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2025-A/MPS

Satipo, 16 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MIUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 238-2025-OAJ/MPS, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 120-2025-GPP/GPP/SGPI-MPS, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente (e) de Programación e Inversiones; Informe N° 148-2025-MSP/GDUI-SGPI, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Pre Inversión (e); Informe N° 0494-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Oficio N° 122-2025-A/MDP, de fecha 03 de marzo del 2025, con Expediente Administrativo N° 06827, suscrito por el Sr. Oscar Villazana Rojas, Alcalde del distrito de Pangoa, solicita el cambio de UF y UEI, a favor de la municipalidad distrital de Pangoa del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Palacio Municipal de Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, provincial de Satipo, Departamento de Junín" con Código Único N° 2674220;

Que, mediante Informe N° 148-2025-MPS/GDUI-SGPI, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, Sub Gerente de Pre Inversión (e), concluye que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 30° numeral 30.3, es procedente la solicitud para el cambio de UF y UEI a favor de la municipalidad distrital de Santa Cruz de Anapati

Que, mediante Informe N° 494-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, Sub Gerente de Obras Pública, remite el informe técnico respecto al cambio de UEI de la Inversión Pública con CUI N° 2674220 a favor de la municipalidad distrital de Pangoa del distrito de Pangoa, provincial de Satipo, Departamento de Junín" con Código Único N° 2674220, ya que cuenta con capacidad técnica, operativa y legal y cuenta con la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 120-2025-GPP/SGPI-MPS, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente (e) de Programación e Inversiones, emite opinión técnica respecto al cambio de Unidad Formuladora (UF) del PI "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Palacio Municipal de Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, provincial de Satipo, Departamento de Junín" con Código Único N° 2674220, a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa en su artículo 30° "Sustitución e inclusión de UF y UEI - 30 En caso proceda el cambio e la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o que aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las funciones previstas en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registro a la UF de dicha inversión consignar el cambio de la UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos”;

Que, conforme el marco normativo del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, en el cual señala en el Artículo 9°: del OR, en el numeral 9.1: El OR es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde;

Que, mediante Informe Legal N°0238-2025-OAJ/MPS, de fecha 10 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, emite opinión legal declarando procedente la solicitud de cambio de Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Palacio Municipal de Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, provincial de Satipo, Departamento de Junín” con Código Único N°2674220, conforme al Artículo 30° de la Directiva N°001-20219-EF/63.01, Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en el Palacio Municipal de Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, provincial de Satipo, Departamento de Junín” con Código Único N°2674220; a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Te. Chul-Edén

Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde